

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo «C» de la Escala Docente de Universidades Laborales, subgrupo Ayudantes de Colegio, por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dichas plazas.

Realizado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas del grupo «C» de la Escala Docente de Universidades Laborales, subgrupo Ayudantes de Colegio, convocada por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 96, del día 22), corresponderá actuar en primer lugar a don Enrique Campo Rubiella, haciéndolo a continuación los restantes aspirantes por el número de orden que ocupan en la relación alfabética que se publicó como lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 5 de julio de 1969.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Presidente del Tribunal en funciones, Luis Ilfueca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existen vacantes cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuya provisión se estima necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello,

Esta Dirección General, con la expresa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer cien plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y constarán de tres ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán conforme a las normas de la base IV de esta convocatoria. Para su calificación se designará un Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Un Jefe de Subsección de la Secretaría del Servicio de Extensión Agraria. Un Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria. Un Agente comarcal del Servicio de Extensión Agraria. Una Agente de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria. Un Auxiliar Administrativo del mencionado Servicio, que actuará como Secretario.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que la incapacite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.

III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número, 101, planta 10, Madrid-20, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número y lugar en que realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, así como la clasificación de las opositoras, a los efectos de declararlas exentas o no exentas del primer ejercicio a que se refiere la base IV de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que habrán de comenzar las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

IV. Ejercicios

Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes para su obtención, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito, en el plazo de una hora como máximo, a un cuestionario de cincuenta preguntas sobre cultura general.
- Escritura al dictado durante diez minutos.
- Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, sistema métrico decimal, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

Segundo.—Las aspirantes calificadas de «aptas» en el ejercicio anterior y las que hayan sido declaradas exentas del mismo realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

- Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio las opositoras utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que, a tal efecto, se hayan provisto.
- Confección de un cuadro estadístico y de un clisé para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.
- Ejercicio escrito, de treinta minutos como máximo, sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Tercero.—Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa que se publica con esta convocatoria, de los que uno será sobre «Organización administrativa» y el otro sobre «Economía doméstica rural».

V. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio primero: Se calificará solamente de «aptas» o «no aptas».

Ejercicio segundo: Se asignarán de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas a) y c) y 5 puntos por la b).

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos en ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución en cuanto al cuadro estadístico, y el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura en la confección del elisé.

Ejercicio tercero: Se concederán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositora con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositora en los ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

VI. Presentación de documentos

Terminados los ejercicios el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositoras que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las opositoras que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil en el impreso oficial correspondiente.
- Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por disposiciones gubernativas ni fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo la opositora u opositoras que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Director general, José García Gutiérrez.

QUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Organización administrativa

Tema 1.º El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4.º La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5.º Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6.º Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 7.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 8.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 9.º Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 12. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Tema 13. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de Zona y Comarcas. Organización administrativa.

Economía doméstica rural

Tema 1.º La mujer en la comunidad rural. Papel de la mujer en la comunidad rural. Costumbres y tradiciones.

Tema 2.º La juventud rural femenina. Su preparación profesional. Promoción socio-cultural. Medios y posibilidades. Necesidades. Problemas.

Tema 3.º La mujer y la familia. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar. El hogar y la explotación.

Tema 4.º Cuestiones económicas. Los ingresos en la familia rural. Procedencia. Autoconsumo y su valoración. Los gastos. Partidas más importantes de los mismos. La mujer frente a las cuestiones económicas.

Tema 5.º Vivienda rural. Principales características de la vivienda rural. Las dependencias agrícolas. Condiciones que deben reunir. Ubicación de las mismas. Ayudas estatales.

Tema 6.º Trabajos domésticos. El trabajo en el hogar: los electrodomésticos. Su utilización en los hogares rurales. Conservación de los mismos. Ventajas que aportan al hogar y al trabajo de la mujer.

Tema 7.º Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. Los alimentos y su clasificación. Alimentos más consumidos en el medio rural. Deficiencias y desequilibrios de la dieta. Principales fuentes de sales minerales y vitaminas.

Tema 8.º Producción de alimentos para autoconsumo. Zonas rurales más caracterizadas para esta producción. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de alimentos. Huertos y granjas. Enumeración de frutas y hortalizas. Ganado menor más aconsejable para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimiento.

Tema 9.º Obtención, conservación y transformación de los alimentos. La matanza familiar. Utilización y aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. La leche: ordeño e higiene. Quesos. Conservación de frutas y hortalizas. Métodos caseros. Arte culinario. Cocción de alimentos. Cómo evitar pérdidas nutritivas.

Tema 10. Puericultura. Las madres gestantes: costumbres y hábitos. El recién nacido. Sus cuidados. Alimentación y vestido. Enfermedades de la infancia. Vacunas.

Tema 11. Accidentes más frecuentes del medio rural. Medidas preventivas. Intoxicaciones. Principales productos que pueden causarlas. Fracturas. Conducta a seguir ante ellas. In-soluciones.

Tema 12. El color de las habitaciones. Luces directas e indirectas. Importancia de las mismas. Mobiliario. Adornos.

Tema 13. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Influencia en la vida humana. Flores de interior y exterior. Cuidados de las mismas.

Tema 14. Higiene general. Higiene y limpieza. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades.

Tema 15. Higiene en la comunidad. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Utilización. Alcantarillado. Aguas residuales. Las basuras. Estercoleros. Servicios higiénicos comunitarios. Pozos sépticos.

Tema 16. Cuestiones sociales. La mujer rural y su promoción social. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Integración de la mujer en estas Cooperativas. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer. Seguros Sociales.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de tres pesetas

Tres fotos tama- ño carnet con los dos apellidos al dorso
--

.....
 (Nombre)
 (Primer apellido)
 (Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacida el día, de
 de 19....., con domicilio en, provincia de, calle
 o plaza, número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares femeninas de Agencia del Servicio de Extensión Agraria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso, ante V. I. respetuosamente

EXPONE: 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y se encuentra en posesión del título de

2.º Que es casada, viuda o soltera.

3.º Que por giro postal o telegráfico número impuesto en, envía la cantidad de 100 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la transferencia (1).

4.º Que en su momento se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.º Que también se compromete a presentar, en su día, los documentos preñados para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto, a V. I.

SUPLICA: Se digné admitirla a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a de de 19.....
 (Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimientos de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.